CONTRATO LCO Nº 08/2015.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A NB4OIE".-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto Nº 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad Nº 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L."**, con RUC 80021625-3, domiciliada en la Avda. Perón esq. El Trabajador de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, **HORACIO DI PARDO ARMELE,** con Cédula de Identidad Nº 1.357.337, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A NB4OIE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A NB4OIE.".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	0	340	30	14	99	198.075.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.937.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/15, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1669/15.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Relación de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24131503-001	Presostato	DANFOOS	USA	Unidad	2	1	Unidad	1.900.000	3.800.000
2	40102003-003	Resistencia para caldera electrica	RECAL	ARGENTINA	Unidad	16	1	Unidad	800.000	12.800.000
3	40142404-001	Junta metalica espiralada para bridas	KLINGER	BRASIL	Unidad	5	1	Unidad	78.000	390.000
4	39121529-003	Contactor trifásico	G. ELECTRIC	USA	Unidad	8	1	Unidad	430.000	3.440.000
5	39121602-011	Llave termomagnetica tripolar	SCHNEIDER	ARGENTINA	Unidad	6	1	Unidad	154.000	924.000
7	41112214-002	Controlador de temperatura	METALTEX	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	1.400.000	1.400.000
8	40142613-9999	Conector / empalme roscado	FESTO	ARGENTINA	Unidad	20	1	Unidad	120.000	2.400.000
9	40142613-9999	Conector / empalme roscado	FESTO	ARGENTINA	Unidad	20	1	Unidad	90.000	1.800.000
10	39121535-001	Reles auxiliares	SCHNEIDER	ARGENTINA	Unidad	10	1	Caja x 1 unidad	310.000	3.100.000
11	39121535-001	Reles auxiliares	SCHNEIDER	ARGENTINA	Unidad	10	1	Caja x 1 unidad	185.000	1.850.000
12	39121001-002	Transformador de potencia monofásico	METALTEX	BRASIL	Unidad	1	1	Caja x 1 unidad	1.100.000	1.100.000
13	39121436-001	Electrodo	RECAL	ARGENTINA	Unidad	3	1	Unidad	850.000	2.550.000
14	39121002-010	Sonda de temperatura.	NOVUS	BRASIL	Unidad	2	1	Caja x 1 unidad	600.000	1.200.000
15	39121002-010	Sonda de temperatura.	NOVUS	BRASIL	Unidad	2	1	Caja x 1 unidad	600.000	1.200.000
16	26101615-001	Bobina de campo magnético	MICRO	ARGENTINA	Unidad	10	1	Caja x 1 unidad	220.000	2.200.000
17	40141603-001	Valvula electro-neumatica	MICRO	ARGENTINA	Unidad	4	1	Unidad	460.000	1.840.000
18	40142613-9999	Conector / empalme roscado	FESTO	ARGENTINA	Unidad	5	1	Unidad	230.000	1.150.000
19	40141611-001	Valvula esferica	INTERVAL	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	2.100.000	2.100.000
20	40142007-001	Manguera para aire comprimido	FESTO	ARGENTINA	Unidad	20	1	Rollo x 1 metro como mínimo	10.000	200.000
21	40141605-001	Valvulas de solenoide	TERMOVAL	BRASIL	Unidad	2	1	Caja x 1 unidad	600.000	1.200.000
22	41111943-	Resistencia	RECAL	ARGENTINA	Unidad	4	1	Unidad	600.000	2.400.000

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

	001	electrica								
23	41114303-001	Medidor de Flujo de Agua de red de incendio	ANDERSON	USA	Unidad	2	1	Unidad	520.000	1.040.000
24	41112407-001	Controlador de nivel de liquido	SIEMENS	BRASIL	Unidad	4	1	Unidad	430.000	1.720.000
25	40151601-991	Filtros para Compresor	SHULTZ	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	350.000	350.000
27	40151601-991	Filtros para Compresor	METALPLAN	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	950.000	950.000
28	40151601-019	Juego de reparo para compresor	SHULTZ	BRASIL	Unidad	1	1	Caja x 1 unidad	990.000	990.000
29	40161516-9999	Filtro-Regulador-Lubricador para linea de aire comprimido	MICRO	ARGENTINA	Unidad	1	1	Unidad	800.000	800.000
30	40151601-002	Regulador de Presion	MICRO	ARGENTINA	Unidad	2	1	Unidad	530.000	1.060.000
31	30141501-001	Burlete	RAHOLIN	ARGENTINA	Unidad	98	1	Rollo x 1 metro como mínimo	175.000	17.150.000
32	41114408-001	Sensor de temperatura y humedad	NOVUS	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	2.600.000	2.600.000
33	40141603-001	Valvula tipo exclusa	MICRO	ARGENTINA	Unidad	4	1	Unidad	650.000	2.600.000
34	39121535-001	Reles auxiliares	METALTEX	BRASIL	Unidad	6	1	Unidad	230.000	1.380.000
35	40102001-010	Resistencia para calentador	RECAL	ARGENTINA	Unidad	6	1	Unidad	250.000	1.500.000
36	39121604-006	Fusible cerámica	LEGRAND	BRASIL	Unidad	3	1	Caja x 5 unidades como mínimo	125.000	375.000
37	39121604-006	Fusible cerámica	LEGRAND	BRASIL	Unidad	3	1	Caja x 5 unidades como mínimo	125.000	375.000
38	40141731-9999	Boquilla Atomizadora	LUMARK	USA	Unidad	60	1	Unidad	130.000	7.800.000
39	41112101-007	Transductor de Temperatura	NOVUS	BRASIL	Unidad	1	1	Caja x 1 unidad	600.000	600.000
40	39121002-010	Sensor de temperatura	NOVUS	BRASIL	Unidad	2	1	Unidad	240.000	480.000
41	39121002-010	Sensor de temperatura	NOVUS	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	330.000	330.000
42	40141603-001	Valvula electro-neumatica	MICRO	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	1.600.000	1.600.000
43	40141603-001	Valvula electro-neumatica	MICRO	BRASIL	Unidad	2	1	Unidad	700.000	1.400.000
44	40141617-9999	Valvula de asiento inclinado	GENEBRE	ESPAÑA	Unidad	2	1	Unidad	3.000.000	6.000.000
45	24131503-001	Presostato	DANFOOS	USA	Unidad	2	1	Unidad	1.800.000	3.600.000
47	41112410-9999	Transmisor de presión	NOVUS	BRASIL	Unidad	2	1	Unidad	3.200.000	6.400.000
48	41112411-9999	Presostato Diferencial	DWYER	USA	Unidad	4	1	Unidad	1.350.000	5.400.000
49	41112411-9999	Presostato Diferencial	DWYER	USA	Unidad	4	1	Unidad	950.000	3.800.000
50	41114408-001	Sensor de temperatura y humedad	SIEMENS	ARGENTINA	Unidad	2	1	Unidad	3.400.000	6.800.000
51	41112411-9999	Presostato Diferencial	SIEMENS	ARGENTINA	Unidad	1	1	Unidad	980.000	980.000
52	46171511-9999	Control de puertas exclusas	CRONOS	ARGENTINA	Unidad	1	1	Caja x 1 unidad	1.870.000	1.870.000

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

53	46171511-9999	Control de puertas exclusas	CRONOS	ARGENTINA	Unidad	1	1	Unidad	3.450.000	3.450.000
54	39121001-002	Transformador de potencia monofásico	OMRON	JAPON	Unidad	2	1	Unidad	370.000	740.000
55	26111703-004	Baterias para camion	MOURA	BRASIL	Unidad	2	1	Unidad	748.000	1.496.000
56	40161504-001	Filtro de Aceite	FLEETGUARD	USA	Unidad	1	1	Unidad	370.000	370.000
57	40161513-005	Filtro de Combustible	TACFIL	BRASIL	Unidad	2	1	Unidad	298.000	596.000
58	40161505-001	Filtro de Aire	FLEETGUARD	USA	Unidad	1	1	Unidad	740.000	740.000
59	39121425-001	Bornes de bateria	MOURA	BRASIL	Unidad	4	1	Par por 2 unidades	50.000	200.000
60	39121004-028	Fusible	BUSSMAN	ALEMANIA	Unidad	6	1	Unidad	370.000	2.220.000
63	39101605-001	Tubo Fluorescente	PHILLIPS	BRASIL	Unidad	150	1	Unidad	11.000	1.650.000
64	39101605-001	Tubo Fluorescente	PHILLIPS	BRASIL	Unidad	80	1	Unidad	11.000	880.000
65	39121015-001	Reactor	INTRAL	BRASIL	Unidad	160	1	Unidad	26.500	4.240.000
66	39121015-001	Reactor	INTRAL	BRASIL	Unidad	80	1	Unidad	18.000	1.440.000
67	39101701-001	Lampara fluorescente	G. ELECTRIC	BRASIL	Unidad	20	1	Unidad	12.000	240.000
68	39101701-001	Lampara fluorescente	G. ELECTRIC	BRASIL	Unidad	10	1	Unidad	73.000	730.000
69	26121609-001	Cable UTP para redes	NEXANS	BRASIL	Unidad	1	1	Rollo x 1000 metros como mínimo	2.800.000	2.800.000
70	39121311-004	Ficha RJ 45	NEXANS	BRASIL	Unidad	48	1	Unidad	3.700	177.600
71	39121534-001	Indicador de Luz de tensión para tablero	SCHNEIDER	BRASIL	Unidad	10	1	Unidad	95.000	950.000
72	39121534-001	Indicador de Luz de tensión para tablero	SCHNEIDER	BRASIL	Unidad	10	1	Unidad	95.000	950.000
73	39121534-001	Indicador de Luz de tensión para tablero	SCHNEIDER	BRASIL	Unidad	10	1	Unidad	95.000	950.000
74	39121409-010	Bornera	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	60	1	Unidad	15.000	900.000
75	39121409-010	Bornera	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	20	1	Unidad	13.000	260.000
76	39121409-010	Bornera	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	20	1	Unidad	13.000	260.000
77	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500
78	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500
79	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500
80	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500
81	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500
82	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

83	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500
84	39121432-001	Terminal conductos electricos	WAIDMULLER	ALEMANIA	Unidad	23	1	Unidad	15.500	356.500
85	41103311-004	Manometro de presion	KONNEN	ALEMANIA	Unidad	4	1	Unidad	248.000	992.000
86	41112213-001	Termometros	KONNEN	ALEMANIA	Unidad	4	1	Unidad	248.000	992.000
87	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	PHILLIPS	BRASIL	Unidad	10	1	Unidad	140.000	1.400.000
88	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	PHILLIPS	BRASIL	Unidad	20	1	Unidad	180.000	3.600.000
89	31181510-001	Junta de silicona	ROARFI	NACIONAL	Unidad	10	1	Unidad	35.000	350.000
90	31181510-001	Junta de silicona	ROARFI	NACIONAL	Unidad	10	1	Unidad	55.000	550.000
91	31181510-001	Junta de silicona	ROARFI	NACIONAL	Unidad	10	1	Unidad	55.000	550.000
92	39121604-010	Fusible electrico	TEE	BRASIL	Unidad	18	1	Unidad	30.000	540.000
93	39121539-001	Llave de conmutador de dos posiciones	SCHNEIDER	ARGENTINA	Unidad	4	1	Unidad	73.000	292.000
94	39121539-001	Llave de conmutador de dos posiciones	SCHNEIDER	ARGENTINA	Unidad	4	1	Unidad	98.000	392.000
95	39121604-010	Fusible electrico	TEE	BRASIL	Unidad	6	1	Unidad	30.000	180.000
96	40101701-013	Filtro para acondicionador de aire	VECCO	BRASIL	Unidad	5	1	Caja x 4 unidades como minimo	1.450.000	7.250.000
97	40101701-013	Filtro para acondicionador de aire	VECCO	BRASIL	Unidad	1	1	Rollo x 10 metros como mínimo	1.450.000	1.450.000
98	39121001-002	Transformador de potencia monofásico	PROFIELD	CHINA	Unidad	10	1	Unidad	500.000	5.000.000
99	39121604-006	Fusible cerámica	TEE	BRASIL	Unidad	10	1	Unidad	150.000	1.500.000
100	39121002-010	Sensor de temperatura	SIEMENS	BRASIL	Unidad	1	1	Unidad	6.430.000	6.430.000
102	26121541-001	Conductores Electricos	CORDEL	ARGENTINA	Unidad	1	1	Rollo x 100 metros como mínimo	28.000	28.000
104	39121103-003	Riel para tablero	SASSIN	CHINA	Unidad	1	1	Unidad	15.000	15.000
105	40142007-001	Manguera para aire comprimido.	FESTO	ARGENTINA	Unidad	1	1	Rollo x 100 metros como mínimo	12.000	12.000
106	40142007-001	Manguera para aire comprimido.	FESTO	ARGENTINA	Unidad	20	1	Rollo x 1 metro como mínimo	12.000	240.000
107	39121001-002	Transformador de potencia monofásico	PROFIELD	CHINA	Unidad	10	1	Unidad	400.000	4.000.000
108	39121604-010	Fusible electrico	TEE	BRASIL	Unidad	6	1	Unidad	220.000	1.320.000
109	39121604-010	Fusible electrico	TEE	BRASIL	Unidad	12	1	Unidad	240.000	2.880.000
PRECIO TOTAL										**198.048.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 198.048.600 (ciento noventa y ocho millones cuarenta y ocho mil seiscientos guaraníes).----------

Horacio Di Pardo Arrigola
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.
La entrega de los bienes será en su totalidad por cada Proveedor Adjudicado siendo el plazo para la entrega de los mismos 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de firma del contrato al proveedor.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito, Sede Central_(sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.----------
El plazo de reparo o reemplazo será de acuerdo a lo establecido en la CGC 27.5 del PBC.
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.---

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año, a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: ----------
La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea igual o mayor al 15% en relación a el de la fecha de

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Dónde:

P=Po x C/Co

P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en el Dpto. de Suministros y Depósito luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 02 mes Julio del año dos mil quince.--

POR FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.
HORACIO A. DI PARDO ARMELE
Representante Legal
Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.R.L.

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863